

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 3 de Abril de 2007

N° 68.- /VISTOS: Las facultades que me conceden los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Reglamento N°40 de fecha 2 de Junio de 2005, se aprobó el "**REGLAMENTO SOBRE EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL**", modificado por Reglamento N°42 de 16 de Junio de 2005, N°52 de 20 de Febrero, N°58 de 14 de Agosto y N°62 de 21 de Noviembre, todos de 2006, N°66 de 19 de Enero y N°67 de 19 de Febrero, ambos de 2007.-

2.- El Memorandum N°12.740 de 2 de Abril de 2007, de la Directora de Administración y Finanzas.-



REGLAMENTO :

1.- Modifícase el "**REGLAMENTO SOBRE EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL**", que tiene el N°40 de fecha 2 de Junio de 2005, en lo siguiente:

1.1.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 18° por el siguiente:

"En caso que los funcionarios sean sorprendidos trabajando sin su correspondiente ropa de trabajo o Elementos de Protección Personal, se presumirá que lo han perdido, y que además infringen el presente Reglamento y el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por Reglamento N°71 de fecha 29 de Junio de 2007, por lo que serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y al Párrafo I Título III Libro I del Código del Trabajo, según corresponda.".-

1.2.- Agrégase el siguiente artículo 27°:

"**ARTICULO 27°:** La entrega de bloqueadores solares (Código de artículo G.14), será responsabilidad de la Dirección de cada Unidad, o de quien sea designado por la misma para estos efectos. Para su correcta distribución, según las frecuencias establecidas en este reglamento, se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en planilla que proporcionará la Sección Prevención de Riesgos, junto con los bloqueadores solares. Dicha planilla deberá ser firmada por el funcionario respectivo en cada entrega del producto y el responsable de la entrega, remitirá el original a la Sección Prevención de Riesgos, para la reposición del stock establecido.".-

1.3.- Modifícase el Anexo I "Características Técnicas de los Elementos de Protección Personal, Ropa de Trabajo y Uniforme Municipal, Según Codificación", en lo siguiente:

1.3.1.- Sustitúyase el Código G.5, por el siguiente:

"**G.5 Chaleco Reflectante**

- Reflectante color según normativa vigente
- Con cierre a base de broches o velcro
- Tipo geólogo
- Con cinta reflectante en la parte anterior y posterior
- Leyenda bordada o estampada (solo para monitores de evacuación) Texto "**MONITORES DE EVACUACIÓN-MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".



HOJA N° 2 DEL REGLAMENTO N° 68.- / DE 2007.-

1.3.2.- En la Ropa de Trabajo, Código T3: Poleras, agregarse el siguiente texto:

- Huincha color gris perla reflectante medio cuerpo vuelta completa

1.3.3.- Sustitúyase el Código T16.12 por el siguiente:

"T16.12 Parka

- Logo bordado en el pecho lado izquierdo
- De buena calidad marca conocida
- Color negro
- Repelente al agua
- Puños elasticados
- Con cierre desmontable de buena calidad y broches
- Con gorro desmontable"

1.3.4.- Sustitúyase en el Código T17.15, lo siguiente:

T17.15

"Negro de hilo para verano"

"Negro de lana para invierno", por:

"Negro 40% algodón, 40% acrílico y 20% poliamida Verano e Invierno".

1.3.5.- En Código T24: Ropa para Actividades Municipales Especiales, agregase el siguiente artículo:

"4 Bufanda

- Color azul
- Con logo municipal bordado
- Tela polar"

1.3.6.- Agrégase el siguiente artículo :

"Código T29: Gorro Polar

- Tela Polar
- Con logo Municipal bordado
- Color azul"



HOJA N° 3 DEL REGLAMENTO N° 68.- / DE 2007.-

1.4.- Modifícase el Anexo II "Formas de distribución de los elementos de Protección Personal, Ropa de Trabajo y Uniforme", en el sentido de eliminar en las funciones de CHOFER CAMION (Cód.4), CHOFER CAMIONETA (Cód.5), CHOFER BUS (Cód.6), DESPACHADOR (Cód.7) y ENCARGADO DE DEPOSITO DE VEHÍCULOS Y BODEGA (Cód.8), lo siguiente :

CODIGO ART.	DESCRIPCION	FUNCION	FRECUENCIA	MES DE ENTREGA
E8	GUANTE CUERO LARGO	CHOFER CAMION Cód.4	1 S/N	ABRIL
F3	BOTA DE AGUA	CHOFER CAMION Cód.4	1 S/N	ABRIL
G11	IMPERMEABLE PVC	CHOFER CAMION Cód.4 CHOFER CAMIONETA Cód.5 (Sólo DAOM) CHOFER BUS Cod.6 DESPACHADOR Cód.7 ENCARGADO DEPOSITO DE VEHÍCULO Cód.8 (Sólo DAOM)	1 S/N	ABRIL
T1	COTONA	CHOFER CAMION Cód.4	1 C/4 Años	ABRIL

1.5.- Agrégase en el Anexo II "Formas de distribución de los elementos de Protección Personal, Ropa de Trabajo y Uniforme", lo siguiente:

Código Artículo	Función : Peoneta Código: 18	CANT.	FRECUENCIA	MESES DE ENTREGA
T29	Gorro Polar	3	Anual	Abril
Código Artículo	Función FUNCIONARIO MUNICIPAL EN ACTIVIDADES MUNICIPALES ESPECIALES Código: 29	CANT.	FRECUENCIA	MESES DE ENTREGA
T24.4	Bufanda	1	S/N	Abril
G-5	Chaleco Reflectante	1	S/N	Abril
Código Artículo	Función PREVENCIÓNISTA DE RIESGO Código: 38	CANT.	FRECUENCIA	MESES DE ENTREGA
T11	Parka	1	C/4 Años	Abril
Código Artículo	Función RADIOOPERADOR SEGURIDAD VECINAL Código: 39	CANT.	FRECUENCIA	MESES DE ENTREGA
T14	Uniforme Completo Masculino	1 Inv. 1 Ver.	Inv. Impar Ver. Par	Abril Octubre
T16.22	Camiseta	10	5 Inv. 5 Ver.	Abril - Octubre
T17.3	Camisa Celeste	6	3 Inv. 3 Ver.	Abril - Octubre
T17.10	Cinturón	1	S/N	Abril
T17.11	Pantalón	3	Anual	Abril
T17.12	Parka	1	C/4 años	Abril
T17.15	Calcetines	6	3 Inv. 3 Ver.	Abril
T17.20	Sweater	1	Anual	Abril
T17.21	Beatle	5	Anual	Abril
T17.23	Cortaviento	1	S/N	Abril
T17.25	Zapatón	1	Anual	Abril



HOJA N° 4 DEL REGLAMENTO N° 68.- / DE 2007.-

1.6.- Modifícase en el Anexo II "Formas de distribución de los elementos de Protección Personal, Ropa de Trabajo y Uniforme", lo siguiente:

DONDE DICE:

Código Artículo	Función Código	Artículo	Cantidad	Frecuencia	Meses Entrega
E2	Funcionario Aseador 23	Guante descarnado corto (DEPORTES)	2	Anual	Abril
F2	Peoneta Camión Abierto 27	Botín sin punta de acero	1	C/2 años	Abril
T2	Peoneta 18	Slack	2	Anual	Abril
T3	Peoneta 18	Polera	4	2 Inv. 2 Ver.	Abril - Oct.
T10	Peoneta 18	Buzo	3	2 Inc. 1 Ver.	Abril - Oct.
T28	Inspector Peatón o Insp. Conductor o Procurador 11	Cortaviento	2	1 Inv. 1 Ver.	Abril - Oct.

DEBE DECIR

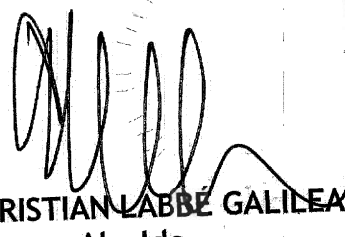
Código Artículo	Función Código	Artículo	Cantidad	Frecuencia	Meses Entrega
E1	Funcionario Aseador 23	Guante descarnado corto (DEPORTES)	2	Anual	Abril
F1	Peoneta Camión Abierto 27	Botín con punta de acero	1	C/2 años	Abril
T2	Peoneta 18	Slack	1	Anual	Abril
T3	Peoneta 18	Polera	8	4 Inv. 4 Ver.	Abril - Oct.
T10	Peoneta 18	Buzo	4	2 Inv. 2 Ver.	Abril - Oct.
T28	Inspector Peatón o Insp. Conductor o Procurador 11	Cortaviento (solo Tránsito)	2	1 Inv. 1 Ver.	Abril - Oct.



HOJA N° 5 DEL REGLAMENTO N° 68.- / DE 2007.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento N° 40 de 2 de Junio de 2005 y sus modificaciones posteriores. -

Anótese, comuníquese y archívese.


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde



JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal


JGT/MRMQ/mvas.-

Distribución:

- A todas las Direcciones
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 205 /